MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No PMC-004-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE TURÍSTICO Y AMBIENTAL", CELEBRADO EN FECHA 29 DE ENERO DE 2026, ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS Y YAMID ANDRES DIZ DE HOYOS.

Entre los suscritos a saber, el señor **JAMES DAVID PALACIOS HINESTROZA,** mayor de edad identificado con la Cédula de ciudadanía 82.381.125 de Yuto-Atrato, obrando en su calidad de Personero del Municipio de Coveñas- Sucre, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales se denominara la **ENTIDAD- CONTRATANTE** conforme con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y por la otra parte **,** el señor **YAMID ANDRES DIZ DE HOYOS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.003.263.580 de Purísima, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **A MODIFICAR,** el contrato de Prestación de servicios de profesionales **No PMC-004-2026**, cuyo objeto es **""PRESTAR DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE TURÍSTICO Y AMBIENTAL",** previas las siguientes consideraciones:

1.- Que entre la **PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS** y **,** el señor **YAMID ANDRES DIZ DE HOYOS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.003.263.580 de Purísima, se celebró contrato estatal de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"PRESTAR DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE TURÍSTICO Y AMBIENTAL",** con un plazo de ejecución de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el cual se dio en fecha Veintinueve (29) de enero de 2026, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000).**

2.- Se tiene que el contrato se celebró con una persona natural con la idoneidad y experiencia, para brindar este servicio.

3. Que la Finalidad de la entidad es optimizar la prestación de los servicios que apoyan a la Personería Municipal y que a ello propende y procura por el interés general de satisfacer las necesidades de esta.

4. Que en fecha 25 de febrero del 2026, el Personero Municipal presento solicitud de prorroga al contrato por quince (15) días y Adición en valor por la suma de $1.650.000, porque se hace necesario seguir prestando los servicios requeridos, la asesoría jurídica en la implementación del observatorio de derechos humanos y resolver derechos de petición que alleguen a la entidad.

Por lo que se hace necesario generar el presente modificatorio.

5. Tenemos que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40 **Del contenido del contrato estatal** (…)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

6.- Que el ius variandi de la administración es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración de lo cual resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido.

7.- Tenemos que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, permiten prorrogar los contratos, siempre y cuando exista motivación y justificación para la misma, que de acuerdo con lo anteriormente plasmado y con las evidencias que los demuestran en el presente caso procede la prórroga.

Por lo anterior se suscribe la **MODIFICACIÓN No 1** al contrato de Prestación de servicios de Profesionales **N° PMC 004-2026**, cuyo objeto es **"PRESTAR DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE TURÍSTICO Y AMBIENTAL"** así: **CLAUSULA PRIMERA MODIFIQUESE LA CLÁUSULA SEXTA:** la presente, tiene por objeto adicionar el contrato No PMC 004-2026, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000).** conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No**.023 de fecha 27 de febrero de 2026** quedando como valor total del contrato la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($4.950.000). PARÁGRAFO:** el valor adicionado se pagará conforme a la forma de pago establecida en el contrato primigenio. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA SEGUNDA:** prorróguese el plazo del contrato en **QUINCE (15) DIAS ADICIONALES**, quedando como plazo total del contrato en **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS. CLAÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** la presente modificación, se considera perfeccionado con la suscripción de esta por las partes. **CLAUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS**: Todas las cláusulas y parágrafos del contrato primigenio que no sean afectadas por esta modificación continúan vigentes.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	James David Palacios	Contratista		27/02/2026
Aprobó	James David Palacios	Personero Municipal		27/02/2026
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				